



EXP .	0525897
DOC.	1652043

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022/MPH

Huacho, 14 de Setiembre de 2022.

El Concejo Provincial de Huaura

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 09.09.2022, Memorial del Frente de Desarrollo Integral del Pueblo de Amay, de fecha 24.03.2021; Informe N° 1165-2021-SGPTYC/GDYOT/MPHH de fecha 25.08.2021; Informe N° 01037-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 26.08.2021 Proveído N° 2747-2021-GM/MPH de fecha 03.09.2021; Proveído N° 0944-2021-GSG/MPH de fecha 08.09.2021; Expediente 525897 de fecha 20.09.2022; Informe N° 012-2021-OGAJ/MPH de fecha 21.09.2021; Proveído N° 079-2021-SG/MPH de fecha 24.09.2021; Proveído N° 0089-2021-SGPTCEPI-GDURRDDC/MPH-H de fecha 01.10.2021; Informe N° 099-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 06.10.2021; Proveído N° 3147-2021-GM/MPH de fecha 12.10.2021; Informe N° 012-2021-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 06.12.2021; Informe N° 0301-2021-OPEPYE/MPH de fecha 07.12.2021; Informe N° 247-2021-OGPP/MPH de fecha 09.12.2021; Informe N° 0786-2022-SGPTCI-MPH-H de fecha 20.05.2022; Informe N° 0611-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 02.06.2022; Proveído N° 1811-2022-GM/MPH de fecha 03.06.2022; Informe N° 299-2022-GSG/MPH de fecha 06.06.2022; Informe N° 036-2022-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 0542-2022-OPEPYE/MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 308-2022-GSG/MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 038-2022-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 10.06.2022; Informe N° 0553-2022-OPEPYE/MPH de fecha 13.06.2022; Informe N° 617-2022-OGPP/MPH de fecha 14.06.2022; Proveído N° 1905-2022-GM/MPH de fecha 15.06.2022; Informe Legal N° 0448-2022-OGAF/MPH de fecha 27.06.2022; Informe N° 0265-2022-GM/MPH de fecha 04.07.2022; Proveído N° 0540-2022-ALC/MPH de fecha 04.07.2022; Carta N° 0756-2022-SG/MPH de fecha 05.07.2022; Carta N° 010-2022-CDURO-MPH de fecha 18.07.2022; Memorando N° 433-2022-SG/MPH de fecha 20.07.2022; Informe Técnico N° 0112-2022-GDURRDDC-SGPTYC-AAL-MPH de fecha 19.08.2022; Informe N° 1282-2022-SGPTCYFPI/GDURRDDC-MPH de fecha 19.08.2022; Carta N° 0943-2022-SG/MPH de fecha 24.08.2022; Carta N° 012-2022-CDURO-MPH de fecha 08.09.2022; Dictamen N° 05-2022- CDURO /MPH de fecha 02.09.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al consejo municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra carta magna y son competentes para administrar sus bienes y rentas, concordante con los artículos 56° y 69° de la ley organiza de municipalidades ley N° 27972.

Que, el numeral 3.4 del artículo 79 de la ley 27972 establece que, "Es función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del artículo 81, de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 04-95 MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos en orden de importancia. a) personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, mediante Ordenanza Municipal 04-2014-MPH se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huacho 2013-2022 y por ende el Plan Vial con su respectivo reglamento, en el cual se regula las vías públicas de la ciudad; y, con Ordenanza Municipal 028-2019, se aprobó la actualización de la zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huacho 2013 - 2022.

Que, con expediente N° 369471 del 24.03.2021 y el expediente N° 525897, del 27.09.2021, el Sr. Victor Viru López, presidente del Frente de Desarrollo Integral del Pueblo de Amay y la Sra. Burga de Mochizuki Maritza en su calidad de representante del Pasaje Simón Chumbes, solicitan la elaboración del Proyecto de elaboración del perfil técnico del pasaje Simón Chumbes

Que, mediante Informe N° 786-2022-SGPTCYFPI/GDURRDDYDC/MPH, suscrito por la Ing. Ana Milagros Robles Yupanqui, subgerente de planeamiento territorial, catastro y formalización de la propiedad informal, de fecha 20.05.2022, sobre el proyecto de ELABORACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL PASAJE SIMÓN CHUMBES, informa que:

1. Previo a la elaboración del perfil o expediente técnico, se debe considerar la sección de vías del lugar de estudio, considerando que el sector no se encuentra consolidado, por lo que, a la fecha, el pasaje público no cuenta con un acto resolutorio que lo determine de ese modo; en tal sentido, se elaboró una propuesta para determinar la sección de vía con un ancho uniforme de 6.50 ml.
2. El pasaje Simón Chumbes, corresponde al sistema vial secundario del distrito de Huacho, el cual tiene un ingreso en las intersecciones de la calle Honorato Chirito y la calle José Carlos Mariátegui, integrándose con la proyección de la Av.Libertad, que de acuerdo al plan de desarrollo urbano de la ciudad de Huacho 2013-2022, es una vía local principal dentro del sistema vial aprobado y vigente.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022/MPH

3. Que en dicho expediente administrativo se tiene anexo el Memorial firmado por los moradores de dicho pasaje, como sustento de dicha solicitud.
4. Se procedió hacer el levantamiento topográfico del pasaje Simón Chumbes, quedando determinado con un ancho de 6.50 m en todo su recorrido, para la que se ha elaborado su respectiva memoria descriptiva, plano perimétrico, con trazos y secciones de vía.
5. Sugiere que se debe tener en cuenta el Decreto Supremo N° 04-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura vial y Área de Recreación Pública, por lo que recomienda declarar procedente el otorgamiento del nombre del pasaje, quedando como Simón Chumbes.

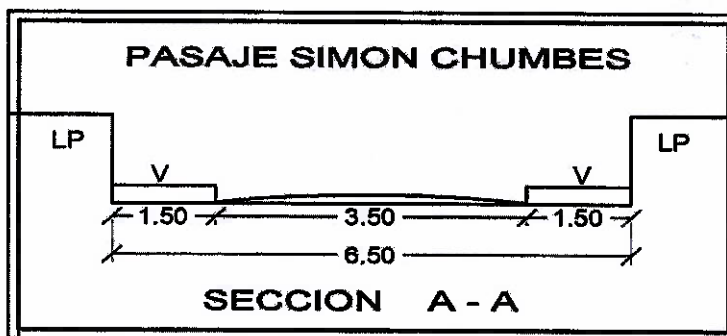
Que, conforme lo dispone el numeral 1.1 del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Legalidad, establece que "Las autoridades administrativas que deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", por lo que en virtud de ello, se debe agotar todos los mecanismos necesarios en caso hubiera alguna oposición de algunos vecinos, en ese sentido que se afecte las áreas de sus propiedades, las mismas deben ser compensadas ajustándose a un justiprecio, debiendo de ser absueltas mediante resolución en la etapa de implementación de la presente ordenanza.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de Lectura y aprobación de Actas, el Consejo por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA SECCIÓN DE VÍA Y LA NOMENCLATURA VIAL DEL PASAJE SIMÓN CHUMBES, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nomenclatura vial del pasaje ubicado entre las intersecciones de la calle Honorato Chirito y la calle José Carlos Mariátegui, distrito de Huacho, con la denominación de **PASAJE SIMÓN CHUMBES**.

Artículo SEGUNDO: APROBAR la sección de vía del **PASAJE SIMÓN CHUMBES** del distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima, provincias bajo el siguiente detalle.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, el beneficio administrativo para la compensación en los bonos a los propietarios de áreas de terreno afectadas por las vías públicas, con el objeto de retribuir el costo económico del terreno a los propietarios que serán afectados para la apertura y alineamiento de la vía pública.

ARTÍCULO CUARTO: DEVUELVA los actuados a la Subgerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a efectos de ejecutar los trámites subsecuentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación local; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano: www.gob.pe la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
VICTOR VIRU LOPEZ
Presidente Del Frente De
Desarrollo Integral Del Pueblo De Amay
BURGA DE MOCHIZUKI MARITZA
Representante Del Pasaje Simón Chumbes
GMIGDURRDC/SGPTCYFI
ARCHIVO